

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:		Yoga.	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Secretaría de Desarrollo Humano, Bienestar Social y Educación Av. Tezontepec No.11 Col. Centro Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 (777) 321 42 48 secretaria.desarrollo.humano@jiutepec.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Instituto de Cultura de Jiutepec. Casa de Cultura Arcos de Jiutepec. Coordinador. Paseo de las flores s/n, U.H. Arcos de Xiutepec, Av. Insurgentes #37, Col. Moctezuma, Jiutepec, Morelos C.P.62553 (777) 399 36 68 direccion.institutodecultura@jiutepec.gob.mx	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		Única sede.	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Ciudadanos mayores o menores de edad, que deseen practicar esta disciplina tradicional espiritual, física y mental, en caso de ser menores de edad, el trámite deberá realizarlo el padre o tutor.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Formato.	
Horario de Atención al público.		Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.	
Plazo oficial máximo de resolución		Se resuelve manera inmediata.	
Vigencia.		Es válida sólo por seis meses.	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta.	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original Copia	
1	requisitado.	ado por el personal autorizado) debidamente 1	
2		el trámite deberá realizarlo el padre o tutor.	
Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:			
Gratuito	Gratuito No aplica Observaciones Adicionales:		

Observaciones Adicionales:

Asistir con su escudo de la salud: Gel antibacterial, cubre bocas y guardar sana distancia.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Que exista espacio disponible en el grupo del curso solicitado o que no se encuentren ya avanzadas las clases.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto de Cultura de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad "No. 5455 Segunda Sección, de fecha 2016/12/14.

Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, de fecha 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico: sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la Secretaria de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No 13, Esq. Calle Olivo, segundo piso, Fracc. Villas del Descanso, Jiutepec, Morelos. C.P. 62554

(777) 320 57 16.

contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.